

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: IOR 41/035/2005 (Público)

Servicio de Noticias: 91/05

12 de abril de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410352005>

Comisión de Derechos Humanos de la ONU 2005 – Punto 14 del orden del día: Grupos e individuos específicos

Declaración verbal de Amnistía Internacional y el Comité Mundial de Consulta de los Amigos (Cuáqueros)

Pronunciada por Rachel Brett, Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas en Ginebra

Refugiados y solicitantes de asilo

Amnistía Internacional y el Comité Mundial de Consulta de los Amigos (Cuáqueros) manifiestan su satisfacción por el informe de la alta comisionada para los Derechos Humanos "Éxodos en masa y personas desplazadas" y su anexo temático (E/CN.4/2005/80 y Add.1), en los que se identifica la manera en que se han aplicado las normas de derechos humanos a los refugiados, los solicitantes de asilo y otras personas desplazadas, así como las cuestiones cruciales que requieren atención. Instamos a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU a pedir inequívocamente a los Estados que protejan los derechos humanos de los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados donde quiera que se encuentren y cualquiera que sea su condición jurídica. En particular, nos preocupa el hecho de que millones de refugiados que se han desplazado en movimientos en masa han estado viviendo en prolongadas situaciones de refugiados durante años y han visto cómo se les niegan derechos humanos fundamentales como el derecho a una alimentación adecuada, a una vivienda digna y a no sufrir violencia sexual y de género. Instamos a los Estados a demostrar un compromiso real de poner fin a las violaciones de derechos humanos que dan lugar a éxodos en masa, y a llenar los vacíos de protección en los que caen refugiados de todo el mundo que no pueden ejercer sus derechos humanos fundamentales y viven una vida que no es ni segura ni digna.

Abordar las causas fundamentales de los éxodos en masa

La impunidad es un factor fundamental para crear y perpetuar éxodos en masa de personas; es una barrera clave para la paz sostenible y la reconciliación, y para el regreso voluntario de los refugiados y desplazados a sus casas o países de origen en condiciones de seguridad y dignidad. Pedimos a los Estados que combatan la impunidad por violaciones de derechos humanos –especialmente la violencia sexual y otras formas de violencia de género que frecuentemente quedan sin castigo– mediante el mantenimiento del Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos de las personas desarraigadas, incluido su derecho a un resarcimiento por las violaciones de derechos humanos sufridas. En este contexto, aunque lamentamos profundamente las excepciones incluidas en la resolución "Derechos humanos y éxodos en masa", nuestras organizaciones aplauden la decisión histórica del Consejo de Seguridad de remitir los crímenes perpetrados en Darfur a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, ya que supone un enorme paso adelante para otorgar una justicia imparcial a las víctimas de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

La situación de los apátridas es otro factor fundamental que puede terminar dando

lugar a éxodos en masa. Nos preocupan las elevadas cifras de apátridas, relacionadas con frecuencia con la ausencia de registros de nacimiento o con la existencia de barreras para acceder a ellos.

Acceso a la protección

En todo el mundo, en situaciones de éxodos en masa y de movimientos de individuos, a los refugiados se les niega el acceso a la protección, impidiéndoles la entrada en países para solicitar asilo de acuerdo con las leyes y normas internacionales relativas a los refugiados. Pedimos a los Estados que se aseguren de que la protección de los derechos humanos ocupa un lugar central en la agenda política internacional, y de que las garantías de derechos humanos se incorporan plenamente en las medidas de control y gestión de fronteras. En particular, los Estados deben poner fin al uso de procedimientos acelerados de asilo y de otro tipo que niegan a los solicitantes el derecho a una determinación justa y satisfactoria de su solicitud de asilo de acuerdo con las leyes y normas internacionales sobre refugiados, incluido el principio de no devolución (*non-refoulement*). Además, los Estados deben tomar medidas para proteger el derecho a la libertad y a no ser detenido arbitrariamente, de plena conformidad con las normas y principios legales internacionales.

La calidad de la protección

Inmediatamente después de los éxodos en masa, los refugiados y otros desplazados pueden ser alojados en campos provisionales que, con demasiada frecuencia, se convierten en su lugar de residencia durante periodos prolongados. A muchos se les niega el acceso a una solución duradera, o se les impone una solución determinada, y se les impide disfrutar de sus derechos humanos fundamentales. Ciertos grupos, especialmente las mujeres, las niñas, los ancianos y los enfermos, se enfrentan con frecuencia a una discriminación múltiple en los procesos de toma de decisiones y en la prestación de servicios básicos. Además, la violencia sexual y otras formas de violencia de género suelen ser moneda común. Es especialmente importante que se proporcione protección efectiva a todos los refugiados y desplazados, incluidas las mujeres y las niñas, en todas las situaciones. Todos ellos deben ser reconocidos como personas con derecho a la integridad física y la seguridad de su persona, así como otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, a la educación, a acceder a los tribunales de justicia y a no sufrir discriminación.

Recomendaciones

Amnistía Internacional y el Comité Mundial de Consulta de los Amigos (Cuáqueros) instan a la Comisión a pedir a los Estados, los procedimientos especiales y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que:

- hagan un seguimiento del informe "Éxodos en masa y personas desplazadas" y su anexo temático (sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 2003/52 y los obstáculos a su aplicación) para que se llenen los vacíos de protección y se tomen medidas para garantizar que todos los refugiados y otras personas desplazadas tienen la posibilidad de ejercer sus derechos humanos fundamentales, sin discriminación.

Asimismo, las dos organizaciones instan a la Comisión a pedir a los Estados que:

- presten especial atención a los derechos humanos de los refugiados y desplazados al revisar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otras cosas reconociendo la necesidad de brindar protección y soluciones duraderas a estas personas y reconociendo también su propia obligación de respetar y proteger los derechos y libertades fundamentales de los refugiados y desplazados, incluido su derecho a no sufrir discriminación, a la integridad física y la seguridad de la persona y a disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales;
- investiguen y, cuando existan pruebas admisibles suficientes, procesen en juicios justos sin posibilidad de pena de muerte a sus propios ciudadanos que participen en operaciones de mantenimiento de la paz y a otras personas que se encuentren en su territorio siempre que sean sospechosos de haber cometido delitos

contemplados por el derecho internacional, incluidos crímenes de violencia sexual; lleven a cabo procedimientos para el resarcimiento de las víctimas, cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales o mixtos de crímenes de guerra y entreguen a estos tribunales a las personas por ellos acusadas cuando éstos lo soliciten;

- ratifiquen, si aún no lo han hecho, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y garanticen que todos los niños, independientemente de su situación jurídica, son registrados al nacer.